



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0239-2024-GRU-DIRESA-RIS4-A DE/ADM.

Aguaytía, 21 de mayo 2024.

VISTO:

La Solicitud de fecha 30 de abril del 2024, sobre rotación de establecimiento de salud petitionado por la servidora Auxiliar Asistencial RUEDA CARRERA ROSA TOMASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante aprobación del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa; Reglamento mediante Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, que establece en su artículo 2° "La carrera administrativa comprende a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración pública; con excepción de los trabajadores de las empresas del Estado".

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados.

Que, mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, cuyo objetivo es "actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 005-90-PCM";

Que, el artículo 2° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la carrera administrativa comprende a los servidores públicos que prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración pública, con excepción de los trabajadores de las empresas del Estado; asimismo, el artículo 78° señala que: "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. (...)";

Que, el numeral 3.2 del mencionado Manual Normativo de Personal, establece los procedimientos y regula la rotación de personal, señalando que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría de remuneración alcanzada; asimismo, esta se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario; del mismo modo para que se efectúe la rotación del personal, la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos;

Que, la Resolución Directoral N°0276-2021-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 13 de octubre del 2021, resuelve en el artículo 1° "nombrar en vías de eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre de 2017 al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 404 – Red Integrada de Salud N°04 Aguaytía del Gobierno Regional de Ucayali, incorporándoles en el escalafón de la ley de trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la ley de trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales en los órganos y unidades orgánicas, (...)"; a la Auxiliar Asistencial RUEDA CARRERA ROSA TOMASA, nivel SAF; asimismo, dispone en su artículo 5° que el personal de salud a nombrar no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años;

Que, con PROVEIDO de la Dirección de Administración, de fecha 07 mayo 2024, en el cual remite la solicitud de rotación de la servidora RUEDA CARRERA ROSA TOMASA del establecimiento Alto Aguaytía, de la zona sanitaria Aguaytía; a la IPRESS Santa Rosa de Aguaytía, zona sanitaria Aguaytía de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con informe N°0520-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR. HH, de fecha 09 de mayo del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección de Administración opinión legal anexando el expediente respectivo la misma que es remitida al área de asesoría legal mediante Informe N°0324-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, de fecha 10 de mayo 2024; sujeto a renovación según año fiscal, mediante acto resolutivo;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Que, mediante La Solicitud de 30 de abril del 2024, la servidora Auxiliar Asistencial RUEDA CARRERA ROSA TOMASA, personal nombrado en el establecimiento Alto Aguaytía con Resolución Directoral N°0276-2021-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE, de fecha 13 octubre del 2021; desplazamiento de rotación a la IPRESS Santa Rosa de Aguaytía, Zona Sanitaria Aguaytía; mediante el Informe Legal N°0129-2024-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ; con fecha 17 de mayo 2024; MEMORANDUM N°0848-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM; MEMORANDO N°0790-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM/RR.HH, con fecha 20 de mayo 2024, las consideraciones expuestas, se declara IMPROCEDENTE la solicitud de ROTACIÓN, por la nombrada servidora Asistente Auxiliar RUEDA CARRERA ROSA TOMASA, por incumplir con los requisitos señalados en el Manual Normativo de Personal respecto, en el punto 2.15 del numeral II del Informe Técnico N° 405-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 12 de marzo del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que: "(...) el personal de la salud contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud durante los cinco (05) años siguientes al nombramiento.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N°008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N°963-2017/MINSA. y;

En uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral N°008-2024-GRU-DIRESA-RIS4A-DE, de fecha 22 de enero 2024.

Estando a la conformidad y visación de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de ROTACIÓN DEFINITIVA presentada por el personal nombrado RUEDA CARRERA ROSA TOMASA, del establecimiento Alto Aguaytía a la IPRESS Santa Rosa de Aguaytía zona sanitaria Aguaytía Red Integrada de Salud 4 – Aguaytía, por los términos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía (RIS4 - AGUAYTÍA), sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa en la Plataforma Digital.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la secretaria de Dirección Administrativa - Unidad Ejecutora 404 - Red Integrada de Salud 4 - Aguaytía o la que haga sus veces cumpla con notificar el presente acto administrativo a la parte interesada, para su cumplimiento y ejecución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

- DISTRIBUCIÓN:**
- DIRECCIÓN
 - ADMINISTRACIÓN
 - ASESORIA JURÍDICA
 - RR.HH.
 - REMUNERACIONES
 - AIRHSP.
 - LEGAJO.
 - CONTROL DE ASISTENCIA
 - NORMAS TÉCNICAS.
 - INFORMÁTICA.
 - INTERESADA.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

Ing. Ind. Berenice Segura Perez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. - RIS 4 - AGUAYTIA